

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2820 Expediente RP 30/03.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento, que ha tenido entrada en esta Consejería, con fecha 28/04/03, solicitud formulada por Usted, con motivo de los presuntos daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos.

En su virtud, procedemos a la tramitación del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, con objeto de reconocer y hacer efectivo, si procede, su derecho a obtener una indemnización.

El plazo máximo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, para la resolución o notificación del mismo es de seis meses, a contar desde la fecha en que su solicitud ha tenido entrada en esta Consejería, siendo el efecto que pudiera producir el silencio administrativo, el de denegación de la solicitud planteada.

Dicho plazo queda en suspenso a tenor del artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esto es, cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios. La suspensión tendrá lugar por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley.

A estos efectos se le requiere, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 6.º del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, para que, en un plazo de diez días, mejore la solicitud aportando copia debidamente compulsada de los documentos, que a continuación se relacionan:

1.- Declaración jurada del reclamante de no haber percibido ninguna indemnización de entidad pública o privada por el objeto de la reclamación, o en su caso, justificación de las recibidas.

2.- Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.

3.- DNI del reclamante.

4.- Fotocopias compulsadas y legibles, u originales, de los documentos incorporados en su escrito de reclamación; a saber: Diligencias 638/02 de la Guardia Civil, factura de reparación del vehículo y fotografías.

De no ser atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Además, podrá acompañar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime oportunos, así como la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse (art. 6.º R.D. 429/1993, de 26 de marzo).

Murcia a 19 de febrero de 2004.—La Jefe de Sección de Responsabilidad Patrimonial, Instructora del Procedimiento, **María Robles Mateo**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2822 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, sito en Plaza Santaña, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 40160 991 068000 00575 2003 510 5.

N.º Expte.

Concepto: 068000 - Reintegros Operac. de capital (Ejercicios cerrados).

Nombre: Monreal Alcaraz, María Francisca Jesús.

NIF/CIF: 74300528V

Dirección: C./ Arriba, 30.

Municipio: Mula.

Importe: 19.155,21.

Murcia, lunes 23 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, **Pedro Jiménez Mompeán**.